



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1443-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.

VISTO:

El Expediente N° 920573 con Registro N° 2333655 con Oficio N° 849-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, de fecha 01 de Agosto del 2019, en el cual la oficina de Logística comunica la cancelación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2018-GR/GRS, Adquisición de un Autoclave o Esterilizador a Vapor – Del Proyecto Adquisición de Autoclave o Esterilizadores a Vapor y Centrifuga de Piso Refrigeradas, en el (la) EESS Laboratorio Referencial Regional Arequipa, Distrito de Arequipa, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa.”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificaciones; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Oficio N° 849-2018-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, la oficina de Logística, comunica la cancelación de forma total del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2018-GR/GRS, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones, que en su artículo 114, indica, una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar; en el presente caso, no se ha llegado al consentimiento de la buena pro, por cuanto el plazo excedía el establecido, por lo que la Entidad no está obligada a contratar con el postor.

Que, de acuerdo a la Ley Contrataciones, en su Artículo 30. **Cancelación**, la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que las razones expuestas según Oficio N° 1738-2018-GRA/GRS/GR-OEPD-PTTO de la Oficina de Planeamiento, y el Oficio N° 849-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, de la Oficina de Logística, no se contaría con la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2019, que garantice la ejecución contractual del proceso de selección, por cuanto según la Ley de Presupuesto para el año 2019 solo garantiza la continuidad del proceso de un periodo presupuestal a otro el presupuesto siempre y cuando se llegue a la etapa de compromiso SIAF.

Que, de acuerdo a la Ley Contrataciones del Estado, en su artículo, 30 La Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 46 **Cancelación del procedimiento de selección**, cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión al día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 443-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 46 La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225 modificado con D.L. Nº 1341, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF modificado con D.S. Nº 056-2017-EF; Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y estando a la delegación de facultades según Resolución Gerencial Regional de Salud Nº R.G.R.S. Nº-692-2019-GRA/GRS/GR-OEA de fecha 06 de mayo del 2019.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR de forma total el Proceso de Selección Nº 009-2018-GR/GRS, Adquisición de un Autoclave o Esterilizador a Vapor – Del proyecto Adquisición de Autoclave o Esterilizadores a Vapor y Centrifuga de Piso Refrigeradas, en el (la) EESS Laboratorio de Referencial Regional Arequipa, Distrito de Arequipa, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa.”

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web del SEACE.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección de Recursos Humanos, queda encargada de notificar con la presente Resolución al Comité de Selección o la Oficina de Logística y demás órganos competentes dentro del plazo legal; bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los once (11) días del mes de octubre (10) del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eco. Enano L. Barboza Díaz
Director Ejecutivo de Administración

ELBD/EIMB/eimb